



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

094

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Ferias de Loja y la Asociación de Ganaderos de Loja, han sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la Feria " III EXPO AGROPECUARIA 2003 ", a llevarse a cabo en la ciudad de Loja del 20 al 22 de junio del 2003;

Que, esta Cartera de Estado faculta la realización de Ferias Agropecuarias que sirvan para propender al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Registro Oficial No. 886 del 16 de febrero de 1996;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, ha emitido su informe favorable, constante en Memorando No. 206 SESA/DN, del 22 de mayo del 2003; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la feria "III EXPO AGROPECUARIA 2003", a llevarse a cabo en la ciudad de Loja del 20 al 22 de junio del 2003, con las siguientes modificaciones:

En el Capítulo VI "DE LA SANIDAD AGROPECUARIA", en el Art. 10, Sustitúyase su contenido por el siguiente: "Los propietarios de animales concursantes, están obligados a presentar los siguientes certificados: Certificado de Vacunación contra Fiebre Aftosa, la Triple: Carbunco, Edema y Pasteurellosis; Certificado de prueba negativa a Brucelosis; y, 15 días antes del evento, todos los animales a exhibirse hayan recibido tratamiento contra Endo y Ectoparásitos, con productos autorizados por el SESA. Los animales inscritos para remate, deberán presentar certificado negativo a Leucosis Bovina, de un laboratorio oficial efectuado máximo 45 días antes del evento".

En el mismo artículo, al final, agregar dos incisos que digan:

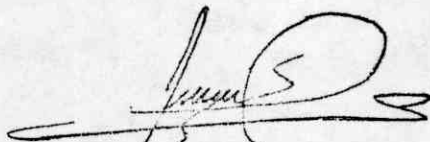
"Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización, tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades Fito y Zoonosanitarias del SESA, en coordinación con las de la Feria, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos.

Además una certificación suscrita por un Medico Veterinario de que los animales no muestran signo alguno de enfermedad infecto contagiosa o transmisible ni presencia de Ectoparásitos.”

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, a

27 MAYO 2003



Dr. Luis Macas Ambuludí
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



ebv/MGV/NGA

HC: s/h - *alaya*

21-05-03